



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Ampliación del plazo de ejecución del Plan de empleo para la contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital. Año 2021.....8119*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria número 27/2021 de suplemento de créditos, 28/2021 de créditos extraordinarios y 29/2021 de suplemento de créditos.....8120*

#### ALMURADIEL

*Aprobación de modificación en la imposición del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas, de ocio, tiempo libre y culturales.....8121*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Conductor mediante el sistema de oposición, y fecha y lugar de realización de la primera prueba.....8122*

#### CAÑADA DE CALATRAVA

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.....8124*  
*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable domiciliar.....8125*

#### CHILLÓN

*Contratación de la plaza denominada Monitor/Cuidador Plan Corresponsables, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.....8126*

#### FUENTE EL FRESNO

*Notificación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....8127*

**LUCIANA**

*Acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de comedor social (preparación de comidas para su recogida por el usuario/a).....8128*

**MANZANARES**

*Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....8131*

*Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de cuatro plazas vacantes de la plantilla de Policía Local.....8132*

*Prescripción de créditos y obligaciones.....8138*

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

*Exposición al público del padrón de la tasa reguladora de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2021.....8141*

**TOMELLOSO**

*Convocatoria de ayudas para personas trabajadoras autónomas o empresas de cualquier sector, para paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la COVID-19.....8142*

**VILLARTA DE SAN JUAN**

*Aprobación inicial del expediente número 2021/10 de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8144*

*Aprobación inicial del expediente número 2021/11 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8145*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

*Constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Provincial de Empresas de Formación de Ciudad Real, en siglas FORMACIRE, con número de depósito 13100050.....8146*

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****BADAJOS**

*Información pública del Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Occidental. Año 2022.....8147*

*Información pública del Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Oriental. Año 2022.....8151*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real  
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## **administración local**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ampliación del plazo de ejecución del Plan de empleo para la contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital. Año 2021.

Por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, de fecha 28 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las dificultades que han podido tener los Ayuntamientos para la contratación de los Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital, dada la fecha de resolución de la convocatoria, se ha acordado ampliar hasta el 31 de octubre de 2023 el plazo de ejecución del Plan.

En Ciudad Real, a 28 de septiembre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 3092**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2021, los expedientes de modificación presupuestaria núm. 27/2021 de suplemento de créditos, 28/2021 de créditos extraordinarios y 29/2021 de suplemento de créditos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, se exponen al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que puedan ser examinados por los interesados en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcázar de San Juan, 29 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3093

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó la aprobación de la modificación en la imposición del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas, de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 30 de octubre de 2019, el precio público por utilización del Gimnasio Municipal y prestación de actividades deportivas, de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2021 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2019, BOP número 219 de 4 de noviembre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Acuerdos.

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas, de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo I.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Anexo I.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

Gimnasio municipal.

<i>Concepto</i>	<i>Cuotas</i>
Sala de máquinas	Cuota mensual: 15,00 €
Entrenamiento personal	Cuota mensual: 15,00 €
Taekwondo	Cuota mensual: 15,00 €
Resto actividades deportivas	Cuota mensual por 1 actividad 10,00 €/mes

Pista de pádel.

<i>Concepto</i>	<i>Importe 1 hora</i>	<i>Importe media hora (Adicional)</i>
Partido sin luz artificial	4,00 €	2,00 €
Partido con luz artificial	5,50 €	2,50 €

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3094**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Conductor, mediante el sistema de oposición.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, se ha dictado la siguiente resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes establecido en el apartado 6.1. de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 6 de mayo de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.2 de las mismas, esta Alcaldía- Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Arreaza Naranjo, Camilo	***7395**
Barba Díaz, Adrián	***8618**
Comino del Hoyo, Ismael	***7914**
García Patiño, José Luis	***6495**
García Sobrino, Manuel	***5301**
Garrido Fresneda, José Manuel	***6686**
González Bautista, Manuel	***6665**
Jaime Romero de Ávila, Julián	***3401**
Martín Navarro, Antonio	***7405**
Moya López, José Ángel	***8676**
Muñoz Céspedes, Sergio	***9377**
Ocaña Muñoz, José Félix	***7344**
Pascual Galán, José Javier	***2627**
Rivallo Bejarano, Claudio	***7608**
Sánchez Serrano, Teodoro	***6641**
Toro López, José Miguel	***6103**

Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causas exclusión
Cruz Cañizares, Sergio	***0523**	(2)
Sánchez Sánchez, Miguel Ángel	***9310**	(1)

Causas exclusión:

(1) No aporta fotocopia o fotografía del Documento Nacional de Identidad.

(2) No cumple con los requisitos especificados en el párrafo segundo del apartado 3.3. de la base tercera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Segundo. Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio Sánchez González, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Eufemiano Sánchez García, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, Secretaria General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Luis Gil Rubio, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Escobar Aranda, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: Felipe Hellín Manzano, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Santos Martín Chacón Calzado, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Julián Blanco Aranda, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Francisca Oliver García, empleada pública designada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Suplente: D. José Jesús Rodríguez Barbero Torres, empleado público designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización de la primera prueba de la oposición que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2021 (jueves), a las 12:30 horas, en la Casa de la Cultura, sita en C/ Toledillo, 21, de esta localidad.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo BIC azul cristal, así como mascarilla obligatoria.

Cuarto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, a 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3095**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAÑADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cañada de Calatrava, a 29 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 3096

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAÑADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable domiciliaria, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cañada de Calatrava, a 29 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Espadas Arévalo.

**Anuncio número 3097**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CHILLÓN**

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 20210929, de fecha 29 de septiembre de 2021, se aprobó la contratación de la plaza denominada “Monitor/Cuidador Plan Corresponsables”, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chillón aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de Octubre de 2021.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Chillón, 29 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

**Anuncio número 3098**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Resolución en procedimiento de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se da publicidad de la Resolución de Alcaldía de fecha 28/09/2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“De conformidad con la propuesta del Instituto Nacional de Estadística para que se lleven a cabo los correspondientes expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros comunitarios que no han confirmado su residencia en este municipio y según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1690/86 por que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación existente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que se ha iniciado expediente de baja de oficio por inscripción indebida de los ciudadanos que se detallan en la relación adjunta, a los cuales no ha sido posible practicar la notificación personal por causas no imputadas a este Ayuntamiento.

Habiéndose personado agente de mi autoridad en los domicilios de su empadronamiento y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población, y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre,

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas a continuación:

Documento
088362719
SX425224
SX453073
088362720

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente.

#### Anuncio número 3099

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCIANA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luciana por el que se aprueba el acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de comedor social (preparación de comidas para su recogida por el usuario/a).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021 acordó la aprobación del establecimiento y el acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de comedor social (preparación de comidas para su recogida por el usuario/a), en los términos siguientes:

**“ACUERDO REGULADOR PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL  
(PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA SU RECOGIDA POR EL USUARIO/A)**

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 41 y siguientes y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación del servicio de comedor social

**Artículo 2. Definición.**

El servicio de comedor social para personas mayores y dependientes se concibe como una Prestación Social Básica consistente en la preparación de una comida a los/as usuarios/as del mismo, de lunes a sábado. Los usuarios deberán recoger la comida en recipientes que lleven al efecto.

**Artículo 3. Objetivos y servicios.**

El servicio tiene como objetivos los siguientes:

- Potenciar la autonomía de las personas mayores y personas dependientes.
- Facilitar la permanencia en su entorno social habitual.
- Incrementar la calidad de vida de los mayores y personas dependientes.

El servicio de comedor social ofrece:

- Preparación de la comida para su recogida por el usuario/a, en recipientes proporcionados por éstos.
- En el caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades, ajustándose a los tipos de menú establecidos (normal, sin sal, dietético, triturado...).

**Artículo 4. Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de preparación de comidas en el comedor social, para su recogida por los usuarios/as, que se realizará en las instalaciones de la Vivienda Tutelada.

**Artículo 5. Adquisición de la condición de usuario/a.**

**A) Condiciones de admisión:**

Podrán ser usuarios/as del servicio de preparación de Comidas en el comedor social, aquellas

personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser persona mayor de 60 años o ser persona dependiente mayor de 18 años y con una valoración mínima de 65% de discapacidad.
- Tener reducida la autonomía para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

En todo caso, será necesario estar empadronado en el municipio de Luciana.

**B) Documentación:**

Junto a la solicitud, que se formalizará en modelo normalizado, el interesado aportará la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del D.N.I. del/de los solicitante/es o documento acreditativo de su personalidad, o representación, en su caso.
- Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del/ de los solicitantes.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe médico del/de los solicitante/es, en el que consten aquellos datos relevantes para determinar su situación socio-sanitaria y las consideraciones a tener en cuenta en la prestación de este servicio, según modelo.
- Informe social según criterios de valoración, en su caso.
- En su caso, certificación del grado de discapacidad o dependencia.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada.

**Artículo 6. Solicitudes.**

La utilización de los servicios exige la previa solicitud del mismo en el Registro General del Ayuntamiento, comenzándose a prestar desde que se le reconozca.

Dichas solicitudes se presentarán según modelo, al que habrá de acompañarse la documentación indicada en el Artículo 5 de esta Ordenanza. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.

**Artículo 7. Precio público.**

A) La cuantía del precio público regulado en este acuerdo se fija en la cantidad de 4,00 euros en concepto de copago del coste municipal, por menú y persona. Este precio será revisado por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al coste efectivo del servicio.

La cuota a pagar por el /la usuario/a por la prestación del Servicio viene determinada por el número de servicios prestados (comidas).

**Artículo 8. Devengo.**

Se devenga el precio público desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios.

**Artículo 9. Gestión y Régimen de Ingreso.**

El servicio de preparación de Comida para su recogida por el usuario/a se liquidará mensualmente en función del número de servicios prestados en el mes, de acuerdo con las cuotas establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

Para el pago de las mensualidades, los/as usuarios/as deberán domiciliar las cuotas devengadas para su ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine. Las cuotas se cargarán en la cuenta del/la usuario/a entre los días 1 y 10 de cada mes vencido.

**Artículo 10. Normas de gestión.**

Los/as usuarios/as de los servicios están obligados a comunicar por escrito al Ayuntamiento la baja, suspensión voluntaria o cualquier otra incidencia sobre el servicio que pueda implicar modifica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ción en el cálculo de aportación de los/as usuarios, con al menos siete días de antelación. En caso contrario, se abonarán las cuotas correspondientes.

El impago de las cuotas dará lugar a la suspensión del servicio.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo regulador se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como a la normativa vigente en la materia.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Luciana, a 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

**Anuncio número 3100**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, todas ellas para actualizarlas al IPC:

- De la tasa por servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración.
- De la tasa por acometida a las redes generales de agua y alcantarillado.
- Del precio público por servicio de desatasco de alcantarillado en fincas particulares.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, los referidos expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, en las Oficinas de Secretaría General y en el tablón municipal, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las modificaciones de que se trata se elevarán a definitivas si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 27 de septiembre de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 3101

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas vacantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares y finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones a la Lista provisional de admitidos y excluidos, aquellas son revisadas y se procede a su valoración, con el siguiente resultado:

Bada Prado, José Miguel (DNI: 05\*\*\*\*86E). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

Ballesteros Rubio, Eduardo (DNI: 74\*\*\*\*93F). Aporta documentación acreditativa de su situación como Demandante de Empleo no ocupada. Procede admitir.

Benavent Villaseñor, Elisa (DNI: 70\*\*\*\*69D). Aporta justificación del pago de las tasas de derecho de examen. Procede admitir.

Camarena Rojas, Laura (DNI: 05\*\*\*\*56K). Aporta documentación acreditativa de su situación como Demandante de Empleo no ocupada. Procede admitir.

Cañuelo Malagón, Alvaro (DNI: 05\*\*\*\*44M). Aporta documentación acreditativa de su situación como Demandante de Empleo no ocupada. Procede admitir.

Castro López, Gema (DNI: 05\*\*\*\*01A). Examinada la documentación obrante, el candidato había sido omitido. Procede Admitir.

Díaz Monforte, Juan Antonio (DNI: 04\*\*\*\*53Z). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

Díaz Sánchez, María Dolores (DNI: 05\*\*\*\*17S). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

García León, Óscar (DNI: 05\*\*\*\*47C). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

Gutiérrez Jimenez, Jose Manuel (DNI: 74\*\*\*\*36Q). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

Martín García, Elena (DNI: 03\*\*\*\*46L). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

Ruda Fernández, Rocio (DNI: 05\*\*\*\*95T). Se revisa la documentación y comprobada la realización en forma de la solicitud, se admite.

San Román Pablo, Oscar (DNI: 04\*\*\*\*30F). Aporta documentación acreditativa de su situación como Demandante de Empleo no ocupada. Procede admitir.

Trujillo Moreno, Marina (DNI: 70\*\*\*\*91A). Aporta documentación acreditativa de su situación como Demandante de Empleo no ocupada. Procede admitir.

Se procede adoptar el acuerdo sobre la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de cuatro plazas vacantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

En virtud de lo expuesto, se procede a realizar la siguiente,

Propuesta:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo indicado, la cual queda como sigue:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO	EXCLUIDO
ABAD MUÑOZ	IVAN	71****31R	X	
ALBARAÑEZ RODRIGUEZ	MARIA LUZ	04****65S		2
ALCANTUD GONZALEZ	IVAN	74****50P		3
ALFARO GARRIDO	ALEJANDRA	04****09Q		3
ALONSO LORENZO	PEDRO	03****06A		3
ALVARO LEON	ALBERTO	05****39E	X	
AMO GARCIA	TAMARA DEL	49****19C	X	
AMOR ESPINOSA	JOSE CARLOS	05****44F	X	
ANDUJAR PUCHE	PABLO	74****86X	X	
ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA	MANUEL MARIA	71****95W	X	
ARGENTE HERRERO	DAVID	47****50M		3
ARRIBAS AROCA	JOSE ENRIQUE	47****66M	X	
ARRIERO HERNANDEZ	IVAN	03****66H	X	
ARROGANTE HERNANDEZ	FATIMA	15****09P		3
ASENSIO ARAQUE	MARCO	05****16V	X	
AVILA PEÑO	ROBERTO	03****16K	X	
BADA PRADO	JOSE MIGUEL	05****86E	X	
BALLESTEROS JIMENEZ	JUAN CARLOS	71****24K	X	
BALLESTEROS RUBIO	EDUARDO	74****93F	X	
BALMASEDA GARRIDO	SAUL	03****65V	X	
BARRERA MARTINEZ	RAFAEL	05****95Z		
BARRIGA GARCIA	MICHAEL	49****68P		3
BARRILERO CAMPO	JUAN CARLOS	06****91R	X	
BENAVENT VILLASEÑOR	ELISA	70****69D	X	
BENAVENTE LENDRINO	CRISTIAN	05****16D	X	
BENITEZ MARTINEZ	JUAN MANUEL	15****47G	X	
BERMEJO MERINO	JAVIER	05****49W	X	
BLANCO ESCOBAR	CESAR	14****53Z	X	
BORDERIA DIAZ	ELENA	44****14P	X	
BORDERIA DIAZ	ELENA	44****14P	X	
BUSTOS ROMERO	JOSE CARLOS	05****00M	X	
CAMARENA ROJAS	LAURA	05****56K	X	
CAMUÑAS IMEDIO	IVAN	71****94V	X	
CAMUÑAS SÁNCHEZ	DAVID	06****08X	X	
CANALES MARQUEZ	JESUS DAVID	70****30H	X	
CANO JAREÑO	DAMIAN	06****39W	X	
CANTERO MOLINA	ANGEL	06****55B	X	
CANTOS MARTINEZ	ELOISA	47****52L	X	
CAÑUELO MALAGON	ALVARO	05****44M	X	
CARAVANTES RAMIREZ DE ARELLANO	ROBERTO	05****41W	X	
CASTAÑO DIAZ	DAVID	02****04P	X	
CASTRO LOPEZ	GEMA	05****01A	X	
CHACON MONDEJAR	MARTA	48****18A	X	
CRESPO RAMIREZ	ROBERTO	70****37H		3
DAIMIEL GONZALEZ	MARIA DEL PRADO	05****75Y	X	
DIAZ ALBA	RUBEN	05****88W	X	
DIAZ DE MERA ESCUDEROS	PEDRO	70****09V	X	
DÍAZ DEL CAMPO PINILLA	JOSE MIGUEL	71****96A	X	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

DIAZ MONFORTE	JUAN ANTONIO	04****53Z	X	
DIAZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	05****17S	X	
ÉLEZ LÓPEZ	RAQUEL	04****28P	X	
ESCOLASTICO MARTINEZ	ESTHER	47****95T	X	
ESCRIBANO TEBAR	ANTONIO	74****80F	X	
ESPINOSA YEBENES	PAOLA	05****70Z	X	
ESTEBAN JIMENEZ	MOISES	04****09Q	X	
FERNANDEZ BRAVO ORTIZ	DANIEL	05****15R	X	
FERNANDEZ SANCHEZ	MIGUEL	05****27G	X	
FERNANDEZ SERRANO	JOSE MANUEL	05****52H	X	
FERNANDEZ-PACHECO NIETO	MIGUEL ANGEL	71****06N	X	
FIERREZ RODRIGUEZ-GUZMAN	ADRIAN	71****31J	X	
FLORES GARCIA	FERNANDO	03****92L	X	
GARCIA BENITO	LUCIA	05****03F	X	
GARCIA BENITO	JUAN LUIS	49****93W		2
GARCIA BROTONS	SEGUNDO	52****86W	X	
GARCIA DE MATEOS CALDERERO	ANTONIO	70****01D	X	
GARCIA GARCIA	JESUS DANIEL	50****44B	X	
GARCIA GOMEZ-RECUERO	RAQUEL	04****01V	X	
GARCIA LEON	OSCAR	05****47C	X	
GARCIA OLIVA	MIGUEL	48****71H	X	
GARCIA PEINADO	ANTONIA MARIA	71****52X	X	
GARCIA RACIONERO	IRENE	06****73L	X	
GARRIDO GARCIA	RAUL	04****87E	X	
GARRIDO SORIA	JUAN RAMON	47****13N	X	
GARRIDO VELASCO	RUBEN	05****91S	X	
GARRIDO VICTORIA	CRISTINA	74****24E	X	
GARZAS GALLEG0	LUZ MARIA	03****86C		3
GARZON SALAS	PABLO	04****97N	X	
GASCÓN MARTÍN	JOSÉ ÁNGEL	05****32M	X	
GENTO DEL AMO	FRANCISCO VICENTE	74****64B	X	
GIL GARCÍA	JOSE MARIA	05****97P		3
GOMEZ ARCAS	ESTHER	77****46L	X	
GOMEZ DE TORO	ANGEL	71****35J	X	
GOMEZ DUEÑAS	SERGIO	03****14R	X	
GOMEZ SANCHEZ	MARIA YOLANDA	05****49E	X	
GOMEZ VERA	RAQUEL	05****58P	X	
GONZALEZ DOMINGUEZ	ELISA	05****02R	X	
GONZALEZ MOHINO HERRERO	GEMMA MARIA	05****16F	X	
GONZALEZ ROMERO	RAFAEL	48****09X	X	
GONZALO LOPEZ	EVA MARIA	04****12J	X	
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	DAVID	04****16M	X	
GUTIERREZ JIMENEZ	JOSE MANUEL	74****36Q	X	
GUTIERREZ SALAS	AURORA	03****00H		3
GUZMAN DOMINGUEZ	DANIEL	05****86E	X	
HARO VARGAS	JUAN PEDRO	74****15F	X	
HERNANDEZ MANZANERO	MIGUEL	06****04R	X	
HERNANDEZ MARTIN	SERGIO	03****79M	X	
HERREROS NAVARRO	SONIA	74****24Z	X	
HOZ MORALES	ANTONIO DE LA	06****94B	X	
HURTADO MARTIN	ISMAEL	70****66N	X	
IZQUIERDO SANTOS	ALVARO	05****25A	X	
JARA RUIZ	RUBEN	05****98E	X	
JARAMILLO DELGADO	ALVARO DANIEL	70****69J	X	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

JARAMILLO NAHARRO	RAFAEL	03****50M	X	
JIMENEZ DE LA CRUZ	JOSE MARIA	70****59A	X	
JIMENEZ FUENTES	DIEGO	06****00Q	X	
JIMENEZ GONZALEZ	LORENA	03****78H	X	
LANDETE GIL	OROEL	47****99R	X	
LEAL DE LA NAVA	MIGUEL	04****45R	X	
LOMAS RAYEGO	JUAN	05****69Q	X	
LOPEZ ARROYO	JONATAN	04****39S	X	
LOPEZ ESCASO	CARLOS	05****33H	X	
LOPEZ FERNANDEZ	ANTONIO	05****06N	X	
LOPEZ FERNANDEZ	MARCOS	49****57L	X	
LOPEZ REYES	FRANCISCO JOSE	48****15K	X	
LOPEZ TORRERO	JOSE ANTONIO	06****59F		3
MADRIGAL RODRIGO	JESUS DAVID	06****42M	X	
MALAGON LOPEZ	ANGEL	70****88P	X	
MALDONADO RODRIGUEZ	MARIO	04****90N		3
MANCEBO MORENO	MATIAS	71****52F	X	
MARTIN DIAZ	ALFONSO	04****43B	X	
MARTIN GARCIA	ELENA	03****46L	X	
MARTIN GRANDE ROMERO	BLANCA	05****36J	X	
MARTINEZ AGUILAR	DAVID	47****58X	X	
MARTINEZ RUIZ	EMILIO JOSE	47****42X	X	
MAYORAL MUÑOZ	ANGEL	06****03J	X	
MEDINA NAVARRO	RUBEN	70****14Z	X	
MELLINAS MORCILLO	SERGIO	53****09Z	X	
MERO GARCIA	MARCIO ANTONIO	05****03N	X	
MINGUEZ NAVARRO	IGNACIO	70****57W	X	
MOLINA GONZALEZ	PILAR	06****13M		2
MOLINELLO LECHOSA	SERGIO	04****57X	X	
MONTEALEGRE ORTIZ	ALFONSO	06****65L	X	
MORA ESPINOSA	ALEJANDRO	71****44B	X	
MORA MORALES	RUBEN	05****20T	X	
MORA RODRIGUEZ	JOSE LUIS	03****34N	X	
MORCUENDE FERNANDEZ	SERGIO	04****11V	X	
MORENO MATEO	VERONICA	47****86N	X	
MORENO OSUNA	FERNANDO	06****11H	X	
MORENO SANCHEZ	CAROLINA	74****79E	X	
MOTOS LOZANO	JOSE TOMAS	53****51T	X	
MOYA SAEZ	ALVARO	47****98Z	X	
MUÑOZ MANCHADO	IRENE	76****35G	X	
NIETO-MARQUEZ CALLEJAS	DAVID	71****59H	X	
OCTAVIO CORRALES	JESUS MANUEL	06****45T	X	
OJEDA JIMENEZ	ALEJANDRO	47****73H	X	
OLIVA QUERENCIA	JAVIER DE LA	50****99A		3
OLMO JIMENEZ	AINEGÜE DEL	09****23C		2
OPAZO DE LA CASA	ANA BELEN	04****61S	X	
ORTIZ MARQUINA	JOSE ANTONIO	06****09W	X	
ORTIZ MOLINA	FELICIANO	70****86D		3
OTEO SANCHEZ	SHEREZADE	05****10P	X	
PADILLA BERMEJO	CARLOS	05****89T	X	
PAJARON HORNERO	RUBEN	05****55R	X	
PALOMARES UTRILLA	RAQUEL	06****60P	X	
PATON SANCHEZ	LUIS FERNANDO	05****06N	X	
PEINADO JIMENEZ	DIEGO	71****36A	X	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PEREZ ARGUMANEZ	SERGIO	70****03K		3
PEREZ CARRASCO	STELLA DEL CARMEN	49****52Q	X	
PEREZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	70****78H	X	
PEREZ QUIROZ	AITOR	06****38L	X	
PEREZ REDONDO	ALVARO	70****54J	X	
PIQUERAS SANCHEZ	PAULA	74****79P	X	
PONT MOZO	MOISES	48****77S	X	
POZOS MORALES	ABEL	06****09B	X	
PRIETO ANGEL MORENO	SERGIO	70****70A	X	
PRIETO GUZMAN	RUBEN	50****54L	X	
RAMIREZ GARCIA	CRISTIAN	05****20V	X	
RINCON ROSADO	ELENA	04****35E	X	
RIVAS MONROY	JESUS MANUEL	05****85C	X	
RODERO DE LAMO	IVAN	71****13Q	X	
RODRIGUEZ IBAÑEZ	ADRIAN	77****87K	X	
RODRIGUEZ TORRES	ANTONIO	77****64P	X	
ROJAS PLAZA	YUREMA	05****82M	X	
ROJAS RINCON	JOSE MARIA	05****84V		3
ROLDAN LOPEZ	ALBERTO	04****26P	X	
ROMERO MARIN	VIRGINIA	05****64H	X	
RUBIO RODENAS	ALBERTO	49****91X		3
RUBIO RODRIGUEZ	SERGIO	48****88E		3
RUDA FERNANDEZ	ROCIO	05****95T	X	
RUEDA TAMARAL	RAUL	05****53X	X	
RUIZ GOMEZ	JULIO	03****72S	X	
SAEZ RAMIREZ	MARIA LUISA	48****80B	X	
SAN ROMAN PABLO	OSCAR	04****30F	X	
SANCHEZ ARROYO	DOMINGO	70****76B	X	
SANCHEZ CASTRO	JORGE	03****84N	X	
SANCHEZ CORRALES	RAUL	05****28L	X	
SANCHEZ CRESPO URDA	DIEGO	05****31E	X	
SANCHEZ GALLAR	BEATRIZ	53****61G	X	
SÁNCHEZ GÓMEZ	JESUS IGNACIO	16****98C		3
SANCHEZ GUIJARRO	OLIVER	06****36V	X	
SANCHEZ HIGUERA	FRANCISCO	05****90G		2; 3
SANCHEZ LOPEZ	OMAR	48****15M	X	
SANCHEZ LOPEZ DE LA VIEJA	JOSE MIGUEL	70****79Z	X	
SANCHEZ ORTIZ	SANDRA	47****27P		2
SANCHEZ TEBAR	SHEILA	47****37G	X	
SANCHEZ ZAMORANO	RICARDO	04****83V	X	
SANCHEZ-MIGALLON GALLEGO	DAVID	05****78Y		2
SARRIA MARTINEZ	ALEJANDRO	49****79C	X	
SARRIÓN MARTÍNEZ	RAQUEL	49****00H	X	
SOTO BELLOSO	ENRIQUE	53****23H	X	
TAPIA FERNANDEZ	FELIX	04****84S	X	
TEJADO ZARCO	GONZALO	06****28D		3
TORIBIO NAVAS	DAVID	05****87K	X	
TOROSIO MONTAÑEZ	DIEGO	71****06V	X	
TORRES ESCOBAR	MIGUEL ANGEL	05****86F	X	
TRUJILLO MORENO	MARINA	70****91A	X	
VELA ALCAZAR	JESUS ANGEL	06****78K	X	
VENDRELL NAVARRETE	JOSE LUIS	05****01C	X	
VERA FRONTELO	IVAN	04****18T		2
VICENTE FERNANDEZ	MARIA DEL VALLE	03****51D	X	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

VILLAR RODRIGUEZ	JUAN SALVADOR	71****07C	X	
ZARZA SANTOS	JAVIER	70****48H		3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	TIPO
Presentación extemporánea de la solicitud	1
No adjunta documentación acreditativa de la situación de DEMANDANTE NO OCUPADO	2
La solicitud no se presenta a través de la forma exigida por la Ordenanza Municipal Reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público. Esta causa no es susceptible de subsanación, puesto que la solicitud no puede ser entregada en tiempo al haber finalizado el periodo de solicitudes.	3

Segundo: Publicar este anuncio en la web institucional [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es) y tablón electrónico municipal.

Anuncio número 3102

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 septiembre 2021, ha acordado la prescripción de la siguiente relación de créditos y obligaciones:

A) RECAUDACIÓN VOLUNTARIA:					
1º.- RECIBOS					
Ejercicio	Concepto	Denominación	Importe		
2.016	113	I.B.I. Urbana	3.833,88		
B) RECAUDACIÓN EJECUTIVA:					
1º.- INGRESOS DIRECTOS					
Ejercicio	Concepto	Denominación	Importe		
2014	112	IBI Rústica	204,42		
2014	116	Impuesto incremento valor terrenos n.urbana	1.147,32		
2014	302	Tasa por recogida de basuras	37,56		
2014	335	Terrazas, miradores y otros salientes	6,20		
2014	33904	Tasa por ocupación del Mercadillo	2.173,50		
2014	34904	Recogida de residuos construcción y demol.	34,00		
2014	Extrapresup.	I.V.A. repercutido por recogida residuos	3,40		
2015	116	Impuesto incremento valor terrenos n.urbana	13,68		
2015	33904	Tasa por ocupación del Mercadillo	19,05		
2015	34904	Recogida de residuos construcción y demol.	16,00		
2015	Extrapresup.	I.V.A. repercutido recogida residuos constr.	1,60		
2015	550	Concesiones adm. finalidad lucrativa	8.141,08		
2016	33904	Recogida de residuos construcción y demol.	14,00		
2016	Extrapresup.	I.V.A. repercutido por recogida de residuos	1,40		
2016	550	Concesiones adm. finalidad lucrativa	8.055,60		
			204,42		
			19.868,81		
2º.- RECIBOS					
Ejercicio	Concepto	Denominación	Importe		
2016	112	IBI Rústica	4.980,71		
2016	113	IBI Urbana	110.408,49		
2016	115	I.Vehículos tracción mecánica	52.706,50		
2016	302	Recogida de basuras	15.040,30		
2016	331	Entrada de vehículos	666,48		
2016	33701	Desagüe de canalones	908,99		
2016	335	Rejas y Balcones	947,53		
			185.659,00		
C) CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS:					
1º.- DEUDORES:					
Ejercicio	Cuenta	Denominación	Importe	Total	CONCEPTO
2016	449	Otros deudores no presupuestarios	3,00		Cargo emisión certificaciones Unicaja

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



2016	449	Otros deudores no presupuestarios	8,00		Error devolu- ción Antonio Bolaños
2016	449	Otros deudores no presupuestarios	73,61		Traspaso parti- das transf. Errónea
2016	449	Otros deudores no presupuestarios	1,64		Nómina negati- va febrero M <sup>a</sup> .I- sabel Heredia Amador
2016	449	Otros deudores no presupuestarios	4,90		Nómina negati- va abril Grego- rio Gómez-Pim- pollo
2016	449	Otros deudores no presupuestarios	152,05		Nómina negati- va abril Blas Hilario Susmo- zas
2.016	449	Otros deudores no presupuestarios	21,64	264'84	Nómina negati- va julio Jesús Herrera Grana- dos

2º.- ACREEDORES:

2016	419	Otros acreedores no presuptesta- rios	23,57		Devolución in- gresos indebi- dos IBI Rústica
2016	419	Otros acreedores no presuptesta- rios	1.208,61		Devolución in- gresos indebi- dos IBI Urbana
2016	419	Otros acreedores no presuptesta- rios	101,82	1.334'00	Devolución in- gresos indebi- dos Padrón Ge- neral
2016	5618	Depósitos recibidos de particulares	13.372,08	13.372'08	Devolución fianzas metáli- co antes del año 2000
2016	5617	Servicio recogida residuos construc- ción y demolición	19.582,59	19.582'59	Devolución ga- rantías hasta el 26/10/2011
				Suma:	34.553'51

D) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Fecha	Nº Operación	Concepto	Importe
22/07/15	201500016851	Devolución ingresos indebidos rectific. Valor catastral	93,56
01/03/16	201600006001	Pago duplicado liquidación 201517215 Mercadillo	246,96
01/03/16	201600006016	Recargo indebido liquid. 201517215 Mercadillo	24,70
07/04/16	201600009205	Devolución ingresos indebidos reduc. 50 % Multa	15,00
26/07/16	201600020319	Devolución ingresos indebidos reduc. 50 % Multa	15,00
25/07/16	201600020321	Devolución ingresos indebidos reduc. 50 % Multa	15,00
06/07/16	201600020320	Devolución ingresos indebidos reduc. 50 % Multa	15,00
28/09/16	201600026817	Devolución ingresos indebidos reduc. 50 % Multa	15,00
			Suma: 440'22

En el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar por escrito las alegaciones y observaciones pertinentes. En el caso de no existir reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se elevará a definitivamente aprobado.

Manzanares, 27 de septiembre de 2021.- El Alcalde.

**Anuncio número 3103**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

## ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28.09.21, el padrón de la tasa reguladora de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2021, se expone al público por plazo de quince días a efecto de posibles reclamaciones por los interesados afectados, y en su caso plantear recurso de reposición contra la mencionada resolución, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mudela, a 29 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, Gema M<sup>a</sup>. García Mayordomo.

Anuncio número 3104

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS (Identif.): 585848.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585848>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas o empresas de cualquier sector, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan sufrido durante el periodo comprendido durante el primer semestre del año 2021 una pérdida de facturación igual o superior al 20% con respecto al mismo periodo del año 2019.

En todo caso los beneficiarios deben encontrarse de alta en su actividad a 1 de enero de 2021 y comprometerse a continuar con la actividad empresarial a 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Objeto: Es actuar ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el municipio de Tomelloso.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige por la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, publicada en BOP de fecha 27 de abril de 2009.

Cuarto.- Cuantía: Se concederá una cantidad de hasta 700€ para los autónomos o empresas que ejerzan su actividad económica en Tomelloso y que hayan sufrido durante el primer semestre del año 2021, una pérdida de facturación igual o superior al 20% con respecto al mismo periodo del ejercicio 2019, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

Quinto.- Plazo de solicitudes: Será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos siguientes:

1.- Pago del I.B.I. de naturaleza urbana del año 2021 de un inmueble en Tomelloso correspondiente al local donde se ejerce la actividad empresarial.

2.- Pago de I.V.T.M. del año 2021 de vehículos afectos a la actividad empresarial y declarados en Tomelloso, hasta un límite del 100% de la cuota íntegra por vehículo.

3.- Pago por I.A.E. que correspondería pagar en 2021 declarado en Tomelloso, con un límite del 100% de la cuota íntegra.

4.- Pago de tasa de la recogida de basura del inmueble donde se ejerce la actividad empresarial del primer semestre de 2021, hasta un 100% de la tasa proporcional al periodo correspondiente.

5.- Cuota de autónomos de hasta 4 meses correspondientes al primer semestre del año 2021, hasta el límite del 100% de la cuota.

6.- Pagos por alquiler del inmueble asociado a la actividad empresarial correspondientes al primer semestre de 2021, hasta el 100% del alquiler mensual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7.- Cuota hipotecaria sobre inmueble asociado a la actividad empresarial correspondientes al primer semestre de 2021, hasta el máximo del 100% de la cuota hipotecaria mensual.

8.- Cuotas de préstamos bancarios asociados a su actividad empresarial correspondientes al primer semestre del año 2021, hasta un límite del 100% de la cuota mensual del préstamo.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585848>.

**Anuncio número 3105**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente 2021/10, de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3106

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente 2021/11, de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://villartadesanjuan.sedelectronica.es\]](http://villartadesanjuan.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3107

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Anuncio de fecha 27 de septiembre de 2021 de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real por la que se da publicidad a la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Provincial de Empresas de Formación de Ciudad Real, en siglas FORMACIRE, con número de depósito 13100050.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Carlos Ramón Marín de la Rubia, mediante escrito tramitado con el número de entrada 13/2021/000027.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 06/09/2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27/09/2021.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Miguel Ángel Rivero López De Orozco en representación de la Escuela de Formación del Iltre. Colegio de Agentes Comerciales, D<sup>a</sup>. Nuria Esther Núñez Cabrera en representación de MODEM CONSULTORÍA, S.L, D. David Sánchez Márquez en representación de DASOMIL, S.L, D. Pedro Torres Torres en representación de Red Futuro Emprende, S.L., D. Juan Díaz Tébar en representación de QUALIF, Centro Europeo de Cualificaciones, Empleo y Formación, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en C/ Camarín 4, bajo izquierdo 13001 (Ciudad Real), su ámbito territorial es provincial y el funcional es el establecido en el artículo 2º de sus estatutos.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 y 4.4 de Orden de 22/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en esta Delegación, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Ciudad Real, a 28 de septiembre de 2021.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**Anuncio número 3108**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal**

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
BADAJOZ  
NOTA ANUNCIO**

Confeccionado el Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Occidental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de regulación y/o de la tarifa de utilización del agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o suplementario cuando no sea posible aplicar el formato binomio). Asimismo, se publican los importes aplicables al resto de usos.

Por otro lado, se publican los importes correspondientes a la amortización de las obras realizadas para las mejoras del abastecimiento de poblaciones en base a los respectivos convenios.

Durante un período de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, 43, 06800 Mérida (Badajoz) por los medios especificados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, en Badajoz: C/ Sinforiano Madroñero, 12, Mérida: Avenida Reina Sofía, 43 o Don Benito: Avenida de Badajoz s/n., el Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Occidental así como en la página web del Organismo: [www.chguadiana.es](http://www.chguadiana.es).

El Secretario General. Roberto Carballo Vinagre.

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2022			PROPUESTAS CANON DE REGULACIÓN PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categoría	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m <sup>3</sup> /ha				PROPUESTA POR SUPERFICIE				
			dota- ción [m <sup>3</sup> /ha]	a) [eur/ 10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup> ]	b) [eur/ 10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup> ]	c) [eur/ha]	dota- ción [m <sup>3</sup> /ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA OCCIDENTAL	ORELLANA GRAVEDAD	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	ZÚJAR ASPERSIÓN	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	ZÚJAR TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	ZONA CENTRO NO OFICIAL	A	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	ZONA CENTRO OFICIAL (B1)	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

	ZONA CENTRO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	MONTIJO GRAVEDAD	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	MONTIJO AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	MONTIJO ASP. SECTOR e-1º	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	LOBÓN GRAVEDAD	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	LOBÓN ASP. SECTORES f-2º, g-2º	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	LOBÓN ASP. ARROYO-CALAMONTE	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	SECTOR R	B	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	PROSERPINA Y CORNALVO	G	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35
	REGULACIÓN INDIRECTA	F	6.000	1,00	-0,14	14,81	< 500	1,19	-0,16	14,81	15,84	5,97	-0,81	14,81	19,97
	CUENCA MEDIA	D	6.000	3,56	-0,48	52,90	< 500	4,27	-0,58	52,90	56,59	21,33	-2,88	52,90	71,35

Notas: Se consideran tomas directas las que se derivan directamente de los respectivos canales.  
Las tomas que derivan de acequias y tuberías están incluidas en el sistema de riego correspondiente.  
B1: Sectores declarados oficialmente en riego (V-2, VI, VII, VIII y XII).

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2022			PROPUESTAS TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA			PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m <sup>3</sup> /ha				PROPUESTA POR SUPERFICIE					
			dota- ción [m <sup>3</sup> /ha]	a) [eur/ 10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup> ]	b) [eur/ 10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup> ]	c) [eur/ha]	dota- ción [m <sup>3</sup> /ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA OCCIDENTAL	ORELLANA GRAVEDAD	B	8.500	0,00	0,00	7,52	< 500	0,00	0,00	7,52	7,52	0,00	0,00	7,52	7,52
	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	8.500	0,00	0,00	0,00	< 500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZÚJAR ASPERSIÓN	B	5.000	0,00	0,00	27,94	< 500	0,00	0,00	27,94	27,94	0,00	0,00	27,94	27,94
	ZÚJAR TOMAS DIRECTAS	E	5.000	0,00	0,00	0,00	< 500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZONA CENTRO NO OFICIAL	A	7.500	4,13	1,19	0,00	< 500	6,20	1,78	0,00	7,98	30,99	8,90	0,00	39,89
	ZONA CENTRO OFICIAL (B1)	B	7.500	4,13	1,19	103,25	< 500	6,20	1,78	103,25	111,23	30,99	8,90	103,25	143,14
	ZONA CENTRO TOMAS DIRECTAS	E	7.500	4,13	1,19	0,00	< 500	6,20	1,78	0,00	7,98	30,99	8,90	0,00	39,89
	MONTIJO GRAVEDAD	B	6.000	0,00	0,00	6,39	< 500	0,00	0,00	6,39	6,39	0,00	0,00	6,39	6,39
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,00	0,00	0,00	< 500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MONTIJO AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	5.000	0,00	0,00	6,39	< 500	0,00	0,00	6,39	6,39	0,00	0,00	6,39	6,39
	MONTIJO ASP. SECTOR e-1º	B	3.500	0,00	0,00	6,39	< 500	0,00	0,00	6,39	6,39	0,00	0,00	6,39	6,39
	LOBÓN GRAVEDAD	B	7.000	5,63	-3,63	4,15	< 500	7,88	-5,08	4,15	6,95	39,40	-25,40	4,15	18,15
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	7.000	5,63	-3,63	0,00	< 500	7,88	-5,08	0,00	2,80	39,40	-25,40	0,00	14,00
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	17,37	-0,65	4,15	< 500	20,85	-0,78	4,15	24,22	104,23	-3,88	4,15	104,50
	LOBÓN ASP. SECTORES f-2º, g-2º	B	2.000	127,57	120,71	4,15	< 500	51,03	-48,28	4,15	6,90	255,13	241,42	4,15	17,86
	LOBÓN ASP. ARROYO-CALAMONTE	B	4.500	20,13	0,53	4,15	< 500	18,12	0,48	4,15	22,75	90,58	2,39	4,15	97,13
SECTOR R	B														
PROSERPINA Y CORNALVO	G														
REGULACIÓN INDIRECTA	F														
CUENCA MEDIA	D														

Notas: Se consideran tomas directas las que se derivan directamente de los respectivos canales.  
Las tomas que derivan de acequias y tuberías están incluidas en el sistema de riego correspondiente.  
B1: Sectores declarados oficialmente en riego (V-2, VI, VII, VIII y XII).

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2022			PROPUESTAS DE C.R. Y T.U.A. PARA USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS E INDUSTRIALES											
Exxación	Sistema	Categ.	ABAST. [eur/1000m <sup>3</sup> ]				IND. CONS. [eur/1000m <sup>3</sup> ]				IND. NO CONS. [eur/1000m <sup>3</sup> ]			
			a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma
C.R.	TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	17,78	-2,40	44,08	59,46	10,67	-1,44	26,45	35,68	2,13	-0,29	5,29	7,13
	REGULACIÓN INDIRECTA	F	4,98	-0,68	12,34	16,64	2,99	-0,41	7,41	9,99	0,60	-0,08	1,48	2,00
T.U.A.	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	32,83	-21,17	0,00	11,66	19,70	-12,70	0,00	7,00	3,94	-2,54	0,00	1,40
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN TOMAS DIRECTAS RED	E	86,86	-3,23	3,46	87,09	52,11	-1,94	2,08	52,25	10,42	-0,39	0,42	10,45

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D y G con toma en embalses, canales, acequias, etc., y en tramos de ríos con regulación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2022			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
Zona	Entidad	Exped.	Importe anualidad [eur]	Título del convenio
ZONA OCCIDENTAL	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	23/3-02	3.052,74	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA EMERGENCIA CONSISTENTE EN CONDUCCIONES Y DEPÓSITO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO AL MUNICIPIO DE CALZADILLA DE LOS BARROS: "Obras emergencia abastecimiento a Calzadilla de los Barros desde embalse Tentudía. Clave: 04.306.561/7511"
	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	23/2-04	12.464,51	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA OBRA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) DESDE DEPÓSITO REGULADOR: "Conducción de agua potable de Almendralejo desde depósito regulador. CLAVE: 02/0.3.01"
	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	23/1-07 b	19.715,56	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE C.H.G. Y AYTO. LOS SANTOS MAIMONA PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LOS SANTOS DEL MAIMONA: "Obras de emergencia abastecimiento a Los Santos de Maimona. CLAVE 04.306.0576/7511"
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS LOS MOLINOS	23/1-07	659,56	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE C.H.G. Y MANCOMUNIDAD DE AGUAS LOS MOLINOS PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LOS SANTOS DEL MAIMONA: "Obras de emergencia abastecimiento a Los Santos de Maimona. CLAVE 04.306.0576/7511"
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES JAIME OZORES Y FERIA	23/5-07	13.931,44	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA C.H.G. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES DE JAIME OZORES Y FERIA PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA HIDRAULICA DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES DE JAIME OZORES Y FERIA. CLAVE: 04.306.567/7511
	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	23/6-07	19.051,86	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA, MEDINA DE LAS TORRES Y PUEBLA SANCHO PEREZ. CLAVE: 04/306.0568/7511
	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	23/7-07	634,75	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA, MEDINA DE LAS TORRES Y PUEBLA S. PEREZ CLAVE: 04/306.0568/7511
	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	23/8-07	590,21	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA, MEDINA DE LAS TORRES Y PUEBLA SANCHO PEREZ CLAVE: 04/306.0568/7511
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL EMBALSE DE LOS MOLINOS	23/10-07	1.031,19	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CHG Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUA DEL EMBALSE DE LOS MOLINOS PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA HIDRAULICA DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO A ZAFRA, MEDINA TORRES Y PUEBLA SANCHO PEREZ (BADAJOZ) CLAVE: 04/306.0568/7511
	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA	23/6-08	314,97	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA PARA EXPLOTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD DE LLERENA. CLAVE: 04.306.0577/7511
	AYUNTAMIENTO DE REINA	23/8-08	233,03	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE REINA PARA EXPLOTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD DE LLERENA CLAVE: 04.306.0577/7511
	AYUNTAMIENTO DE USAGRE	23/9-08	576,27	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE USAGRE PARA EXPLOTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD DE LLERENA. CLAVE: 04.306.0577/7511
	AYUNTAMIENTO DE CHILLON	23/11-08	28.169,71	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYTO DE CHILLON (CIUDAD REAL) PARA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CHILLON. CLAVE: 04.313.226/7511
	MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS	23/13-08	171.685,15	CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN PARA LA OBRA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS. VARIOS TTMM (BADAJOZ Y CACERES) CLAVE: 04.399.0012/2121 (ABERTURA, ACEDERA, ALCOLLARIN, ALMOHARIN, CAMPOLUGAR, DON BENITO, ESCURIAL, GUAREÑA, MADRIGALEJO, MEDELLIN, MIAJADAS, NAVALVILLAR PELA, ORELLANA LA VIEJA, PUERTO DE SANTA CRUZ, RENA, SANTA AMALIA, VILLAMESIAS, VILLANUEVA DE LA SERENA, VILLAR DE RENA)
	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LLERENA	23/1-09	93.999,96	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE AZUAGA ( BADAJOZ). CLAVE: 04.306.562/2121
	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	23/14-09	7.316,78	CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN PARA EXPLOTACIÓN INFRAESTRUCTURA EN OBRA DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE JAIME OZORES Y FERIA- AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS. CLAVE: 04.306.575/7511
	MANCOMUNIDAD DEL TAMUJA (CACERES)	23/4-10	103.224,89	CONVENIO DE ENCOMIENDA GESTIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS EMERGENCIA ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL RIO TAMUJA DESDE EL CANAL DE ORELLANA TTMM ALMOHARIN Y OTROS (CC). CLAVE: 04.310.0205/7511
	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	23/4-12	6.210,96	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA EN LA OBRA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS. CLAVE: 04.399.0012/2121
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA	5/8-98	3.338,67	RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE OBRAS HIDRAULICAS DEL ESTADO (OBRAS DE EMERGENCIAS PARA EL ABASTECIMIENTO A VALVERDE DE MERIDA, CLAVE 04.306.533/7511)	
MANCOMUNIDAD DE AGUAS GUADALEMAR (MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I)	5/2-99	23.572,03	CESION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MANCOMUNIDAD GUADALEMAR Y OTRAS POBLACIONES AFECTADAS POR EL EMBALSE DE LA SERENA	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	5/11-00	34.109,10	ACUERDO ENTRE C.H.G. Y AYTOS. PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL (BADAJOZ). CLAVE: 04.306-543/7511
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL	5/11-00	17.467,64	ACUERDO ENTRE C.H.G. Y AYTOS. PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL (BADAJOZ). CLAVE: 04.306-543/7511

**Anuncio número 3109**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal**

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
BADAJOZ  
NOTA -ANUNCIO**

Confecionado el Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Oriental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la tarifa de utilización del agua en aplicación de lo expuesto y definido en el proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio). Asimismo, se publican los importes aplicables al resto de usos.

Por otro lado, se publican los importes correspondientes a la amortización de las obras realizadas para las mejoras del abastecimiento de poblaciones en base a los respectivos convenios.

Durante un período de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, 43. 06800 Mérida (Badajoz), por los medios especificados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6 o en Badajoz: C/ Sinforiano Madroñero, 12, el Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua. zona oriental así como en la página web del Organismo: [www.chguadiana.es](http://www.chguadiana.es).

El Secretario General.- Roberto Carballo Vinagre.

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2022			PROPUESTAS CANON DE REGULACIÓN PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m³/ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación [m³/ha]	a) [eur/ 10³m³]	b) [eur/ 10³m³]	c) [eur/ ha]	dotación [m³/ha]	a) [eur/ ha]	b) [eur/ ha]	c) [eur/ ha]	total [eur/ ha]	a) [eur/ ha]	b) [eur/ ha]	c) [eur/ ha]	total [eur/ ha]
ZONA ORIENTAL	GASSET	B	6.000	0,45	1,86	19,32	< 500	0,54	2,23	19,32	22,09	2,69	11,16	19,32	33,17
	PEÑARROYA	B	6.000	0,45	1,86	19,32	< 500	0,54	2,23	19,32	22,09	2,69	11,16	19,32	33,17
	TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	0,45	1,86	19,32	< 500	0,54	2,23	19,32	22,09	2,69	11,16	19,32	33,17
	EL VICARIO	C'	6.000	0,45	1,86	19,32	< 500	0,54	2,23	19,32	22,09	2,69	11,16	19,32	33,17

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,10	0,52	5,41	< 500	0,12	0,62	5,41	6,15	0,61	3,12	5,41	9,14
CUENCA ALTA	C	6.000	0,38	1,02	10,63	< 500	0,46	1,23	10,63	12,32	2,28	6,14	10,63	19,05
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	6.000	0,45	1,86	19,32	< 500	0,54	2,23	19,32	22,09	2,69	11,16	19,32	33,17

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2022			PROPUESTAS TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m <sup>3</sup> /ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación	a)	b)	c)	dotación	a)	b)	c)	total	a)	b)	c)	total
			[m <sup>3</sup> /ha]	[eur/10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup> ]	[eur/10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup> ]	[eur/ha]	[m <sup>3</sup> /ha]	[eur/ha]	[eur/ha]	[eur/ha]	[eur/ha]	[eur/ha]	[eur/ha]	[eur/ha]	[eur/ha]
ZONA ORIENTAL	GASSET	B	6.000	0,00	0,00	1,42	< 500	0,00	0,00	1,42	1,42	0,00	0,00	1,42	1,42
	PEÑARROYA	B	6.000	0,00	0,00	0,96	< 500	0,00	0,00	0,96	0,96	0,00	0,00	0,96	0,96
	TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	0,00	0,00	0,20	< 500	0,00	0,00	0,20	0,20	0,00	0,00	0,20	0,20
	EL VICARIO	C'	6.000	0,00	0,00	2,96	< 500	0,00	0,00	2,96	2,96	0,00	0,00	2,96	2,96
	REGULACION INDIRECTA	F													
	CUENCA ALTA	C													
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'													

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2022			PROPUESTAS DE C.R. PARA USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS E INDUSTRIALES											
exacción	sistema	categ.	ABAST. [eur/1000m <sup>3</sup> ]				IND. CONS. [eur/1000m <sup>3</sup> ]				IND. NO CONS. [eur/1000m <sup>3</sup> ]			
			a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma
C.R.	GASSET	B	2,24	9,30	16,10	27,64	1,35	5,58	9,66	16,59	0,27	1,12	1,93	3,32
	PEÑARROYA	B	2,24	9,30	16,10	27,64	1,35	5,58	9,66	16,59	0,27	1,12	1,93	3,32
	TORRE DE ABRAHAM	C'	2,24	9,30	16,10	27,64	1,35	5,58	9,66	16,59	0,27	1,12	1,93	3,32
	EL VICARIO	C'	2,24	9,30	16,10	27,64	1,35	5,58	9,66	16,59	0,27	1,12	1,93	3,32
	REGULACION INDIRECTA	F	0,51	2,60	4,51	7,62	0,31	1,56	2,71	4,58	0,06	0,31	0,54	0,91
	CUENCA ALTA	C	1,90	5,12	8,86	15,88	1,14	3,07	5,32	9,53	0,23	0,61	1,06	1,90
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	2,24	9,30	16,10	27,64	1,35	5,58	9,66	16,59	0,27	1,12	1,93	3,32

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2022			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS			
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título del convenio		
ZONA ORIENTAL	AYUNTAMIENTO DE CABEZARADOS	23/2-09	1.895,63	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZARADOS (CIUDAD REAL) DE LA OBRA DE NUEVO DEPÓSITO DE CABEZARADOS. CLAVE: 04.313-328/7511		
	AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO	23/3-09	2.322,99	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE ALAMILLO. CLAVE: 04.313-328/7511		
	AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN	23/4-09	14.725,41	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGON (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE MALAGON. CLAVE: 04.313-328/7511		
	AYUNTAMIENTO DE PORZUNA	23/5-09	10.039,66	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE PORZUNA. CLAVE: 04.313-328/7511		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	23/7-09	14.239,00	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS. CLAVE: 04.313-328/7511
AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA	23/8-09	5.667,61	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE PIEDRABUENA. CLAVE: 04.313-328/7511
AYUNTAMIENTO DE MUNERA	23/3-11	18.021,89	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA GESTIONAR OBRAS DE SONDEO Y CONDUCCIÓN REVERSIBLE PARA ABASTECIMIENTO DE MUNERA Y EL BONILLO (ALBACETE). CLAVE:04.302.0203/7541

**Anuncio número 3110**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>